Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 21:06:51-0500

Resolución Ministerial

N° 0814-2021-IN

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 705-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001410-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios Nº 000070 y 000185-2021-DV-DCG de fechas 26 de marzo y 12 de julio de 2021, respectivamente, la Dirección de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, hace de conocimiento de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, que el Programa CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), tiene previsto realizar la "Operación Global Azure", la misma que tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones involucradas en la detención, investigación y judicialización de los delitos sobre el tráfico de opioides sintéticos, ejecutando la etapa de capacitación presencial. Asimismo, con Oficio Nº 000236-2021-DV-DCG de fecha 17 de setiembre de 2021, la citada institución comunica la programación de los cursos correspondientes a la referida etapa de capacitación presencial, con el listado del personal policial que participará en los mencionados cursos, los cuales se desarrollarán entre el 5 y 15 de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informe Nº 073-2021-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 17 de setiembre de 2021, la Unidad de Cooperación Policial de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, en los cursos indicados en el Oficio Nº 000236-2021-DV-DCG;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 98-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 17 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, durante el periodo comprendido entre el 4 y 16 de octubre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en los cursos correspondientes a la etapa de capacitación presencial organizados por el Programa CRIMJUST de la UNODC, puesto que dicho evento académico, permitirá al personal designado, aportar sus experiencias en temas relacionados con su especialidad funcional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y servirá para fortalecer las relaciones con sus similares de otros países;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 19:27:02-0500

competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa CRIMJUST, conforme se precisa en el Oficio Nº 000070-2021-DV-DCG;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267, establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3, establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, durante el periodo comprendido entre el 4 y 16 de octubre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en los cursos correspondientes a la etapa de capacitación presencial organizado por el Programa CRIMJUST de la UNODC;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 9 de octubre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que el personal policial detallado a continuación, participe en los cursos denominados "Perfilamiento y detección de paquetes que contengan sustancias ilícitas" y "Manipulación segura de opioides sintéticos", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Comandante PNP Percy Melchor Chacón Zevallos

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 19:27:02-0500

- Capitán PNP Luis Francisco Lagos Faydel
- Suboficial de Primera PNP Vanesa Lourdes Ramírez Arnao
- Suboficial de Segunda PNP Raquel Janeth Pérez Ávila
- Suboficial de Segunda PNP Aderson Lazo Samaniego

Artículo 2. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 6 al 9 de octubre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que el personal policial detallado a continuación, participe en el curso denominado "Entregas controladas de opioides sintéticos", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Capitán PNP Will Deyvis Ramos Moina
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Javier Luna Díaz

Artículo 3. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 16 de octubre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que el personal policial detallado a continuación, participe en los cursos denominados "Suministros de pruebas forenses en casos de opioides sintéticos"; "Manipulación segura de opioides sintéticos", y "Uso de Raman Tru-Narc y de equipos para la escena del crimen", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Mayor S. PNP Miluzka Fashe Salas
- Capitán S. PNP Luis Alberto Oblitas Vásquez

Artículo 4. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 5. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 19:27:02-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRASCO MILLONES Juan Manuel FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2021 21:17:13-0500